

ORDENANZA N° 584/91

Materiales para Bomberos Voluntarios.

Sanción: 14/11/91.

Art.1º) PROVEER a la Asociación de Bomberos Voluntarios los siguientes materiales:

- a) Doscientos [200) bolsas de cemento.
- b) Cincuenta [50) malla sima.
- c) Ochenta y cuatro [84) metros cúbicos de mixto.

Art.2º) Los materiales descriptos en el artículo 1º serán utilizados para la construcción de un playón de quince[15) metros cuadrados, frente a la sede de la Asociación Bomberos Voluntarios ubicados en el Macizo 51 -Sección II de Río Grande.

Art.3º) La construcción será realizada por el personal de Bomberos Voluntarios.

Art.4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida de Obras Públicas del Ejercicio 1991.

Art.5º) DE FORMA